



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2026

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS - ID N° 480563

CONTRATO N° 12/2026

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

RUC: 3543901-7

Capiatá – Paraguay

2026



Ferrebenco
RUC: 3.543.901-7
Fernando Benegas
Propietario



GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Contrato N° 12/2026

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta PY02 Mcal. Estigarribia Km. 23,500, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera, con cédula de identidad N° 2.372.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** con RUC N° 3543901-7, domiciliada en Dr. Pellón e/ Presbítero J. Román y Cap. Buzzano de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez, con cédula de identidad N° 3.543.901, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE DESMALEZADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS".

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros o Garantía Bancaria.



Ferrebenco
RUC: 3.543.901-7
Fernando Benegas
Propietario

Página 2 de 5





GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **480563**.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2026, convocado por la Municipalidad de Capiatá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.C. N° 2390/2026.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Ítems | Descripción | Marca | Procedencia | unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total |
|--------------|---------------|-----------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|--------------------|
| 1 | Desmalezadora | HUSQVARNA | BRASIL | Unidad | 15 | 30 | 3.720.000 | 111.600.000 |
| Total | | | | | | | | 111.600.000 |

| | |
|--------------|-----------------|
| MONTO MÍNIMO | Gs. 55.800.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 111.600.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 55.800.000 (guaraníes, cincuenta y cinco millones ochocientos mil) y el monto máximo es de Gs. 111.600.000 (guaraníes, ciento once millones seiscientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.



Ferrebenco
RUC. 3.543.901-7
Fernando Benegas
Propietario





GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Ing. Alicia Mabel Cabrera Leiva

Cargo/s: Asistente de Auditoría Interna.

Dependencia/s: Intendencia Municipal.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Página 4 de 5

Ferrebenco
RUC 3.543.901-7
Fernando Benegas
Propietario





Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los *veinte* días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
RUC: 3543901-7

Ferrebenco
RUC: 3.543.901-7
Fernando Benegas
Propietario